

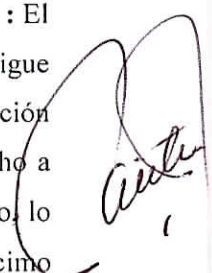
**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA
CONTRATO INDIVIDUAL
POR SERVICIO DETERMINADO
025- 2017**

PRESUPUESTO INE	
PROYECTO <u>HN</u>	FONDO <u>HN</u>
LINEA <u>1200</u>	ACTIVIDAD <u>Sueldos</u>
RESERVA _____	OBLIGAC _____
EJECUC _____	CHEQUE _____
FECHA <u>01/01/17</u>	FIRMA <u>DRB</u>

Nosotros :**EDUARDO ENRIQUE CHAVEZ AYALA**, mayor de edad, hondureño (a), Ingeniero Agrónomo, de este domicilio, con identidad No. 0501-1959-03700, accionando en su condición de Director Ejecutivo del **INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (INE)**, cargo para el cual fue nombrado, mediante Acuerdo número 035-2016 adoptado por el señor Presidente Constitucional de la República en fecha 02 de mayo de 2016, y con facultades suficientes para este acto, por disposición del artículo 19 numerales 4 y 13 de la Ley del Instituto Nacional de Estadística; quien para los efectos de este contrato se denominará como el INE; y, por otra parte, el (la) señor(a) **CLAUDIA YOLANY RODRIGUEZ VALDIVIA** mayor de edad, hondureño(a) y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0703-1990-02998, denominado en este contrato como **EL TRABAJADOR**; hemos convenido en celebrar, como en efecto así lo hacemos, el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR SERVICIO DETERMINADO**, sujeto a las cláusulas y condiciones siguientes **PRIMERA:** El Señor **EDUARDO ENRIQUE CHAVEZ AYALA**, en su condición apuntada, manifiesta : que la cuenta que se afectara será de fondos nacionales. **SEGUNDA :** Continúa manifestando el señor **EDUARDO ENRIQUE CHAVEZ AYALA**, que dentro de las estipulaciones contenidas en el contrato, la institución es la encargada de su ejecución, motivo por el cual contrata los servicios profesionales del (la) señor(a) **CLAUDIA YOLANY RODRIGUEZ VALDIVIA** para realizar los servicios de **ESPECIALISTA EN RECOLECCION DE DATOS.-** sujeto a las siguientes condiciones: Este contrato se celebra bajo la modalidad de que **EL TRABAJADOR** contratado, efectuará los servicios de Especialista en Recolección de Datos y realizará las siguientes actividades: seiscientos

1.-Asistir en la Investigación y Recolección de datos.

TERCERA : Por los servicios contratados, **EL TRABAJADOR** devengará una remuneración de Lps.30,360.00 (TREINTA MIL TRESCIENTOS SESENTA LEMPIRAS EXACTOS).- **CUARTA :** El presente contrato tiene una duración del 03 de enero al 31 de marzo del 2017.- **QUINTA :** Sigue manifestando el Señor **EDUARDO ENRIQUE CHAVEZ AYALA**, siempre en su condición indicada, lo siguiente : a) Queda igualmente determinado que **EL TRABAJADOR** tiene derecho a todos los beneficios establecidos de acuerdo al artículo No. 346 del código de trabajo y así mismo, lo dispuesto en el Decreto 112 que crea el Décimo Tercer mes y la ley que establece el pago del Décimo



Cuarto mes en concepto de compensación social. b) **EL TRABAJADOR** queda sujeto a las obligaciones y prohibiciones establecidas en el Código del Trabajo y por lo tanto, facultado el Patrono, para dar por terminado anticipadamente este contrato sin responsabilidad; c) Las órdenes de trabajo las recibirá del Gerente de Estadísticas Económicas quien será su Jefe Inmediato y en ausencia de él, la persona que este a cargo de la Gerencia de Censos y Encuestas, así mismo estará obligado a obedecerlas porque se considerarán que las mismas emanan de la autoridad competente; e) **EL TRABAJADOR** se compromete a realizar el trabajo contratado en o fuera de su domicilio y en este caso, el INE le cancelará los viáticos y los gastos de ida y regreso de conformidad a la tarifa que asigne la Dirección o Sub Dirección del INE; f) **EL TRABAJADOR CLAUDIA YOLANY RODRIGUEZ VALDIVIA:** se compromete, a prestar puntualmente el servicio a satisfacción del INE dentro del plazo estipulado y cualquier adición o subsanación fuera del plazo, será por cuenta de **EL TRABAJADOR**, sin que esto implique retribución adicional para el INE.- **SEXTA : EL TRABAJADOR** en su condición apuntada, manifiesta : Que este contrato se celebra de conformidad con lo establecido en el artículo 46 literal b) del Código del Trabajo y siendo legales sus disposiciones, admite que son ciertas y acepta todas y cada una de las cláusulas que anteceden, comprometiéndose en consecuencia, a no deducir ninguna acción tanto por la vía administrativa o judicial, después del vencimiento del contrato para reclamar derechos que no le corresponden, en virtud de la modalidad del contrato.- En fe de lo cual, firman el presente Contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán a los tres días del mes de enero del año dos mil diecisiete.



Eduardo Enrique Chávez Ayala
Sub-Director Ejecutivo


Claudia Yolany Rodríguez Valdivia
El trabajador